



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 25 de enero del 2022

Visto, el Expediente N°22-INR-000676-001, que contiene la Nota Informativa N° 009-2022-OP-INR y Nota Informativa N° 011-2022-OP-INR del Jefe de la Oficina de Personal, Memorando N° 004-2022-OEPE-INR del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Nota Informativa N° 023-2022-OAJ-INR del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Nota Informativa N° 017-2022-OEA-INR de la Directora Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 45.1 del artículo 45° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, establece que, en el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus dos modalidades: asistencial y administrativo a asistencial; para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2021-SA, se aprueba el Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, el cual dispone en su artículo 9° que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, y de una Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora; siendo que, el artículo 10 del mismo, establece la conformación de la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 008-2022/MINSA, se conformo la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2021 -SA;

Que, en atención a lo expuesto y para efectos de implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera autorizado por el artículo 45 de la Ley N° 31365 y el Decreto Supremo N° 034-2021-SA, debe formalizarse la conformación de la Comisión para el Proceso correspondiente;

Que, con documentos del visto, la Directora Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, remite la relación de servidores que conformarán la Comisión para el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, por lo que es pertinente proceder a su aprobación, con el acto resolutorio para su correspondiente desarrollo;

De conformidad con lo dispuesto Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, Decreto Supremo N° 034-2021-SA, que aprueba el Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 008-2022/MINSA, que aprobó la Conformación de la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión para el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2021-SA, que estará integrado por los siguientes servidores.

- M.C. Rosa Sabina MONTALVO CHAVEZ Presidente
Directora Adjunta de la Dirección General
representante del Titular de la Entidad.
- Lic. Adm. Guillermo Benito BALDEON CRUZ Secretario Técnico
Jefe de la Oficina de Personal
- Abg. Tatiana Fanny RODRÍGUEZ VARGAS Miembro
representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Lic. Adm. Israel William RUIZ GAMARRA Miembro
representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico



Artículo 2°. – DISPONER que la Comisión mencionada en el artículo 1° cumpla las funciones descritas en el artículo 14 del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2021-SA

Artículo 3° NOTIFICAR a los integrantes de la Comisión referida, para su conocimiento y fines que considere conveniente

Artículo 4°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

LPV/CARG/YRSD
Distribución
() OEA
() OAJ
() OEPE
() Of. Personal
() Interesados
() Responsable Página Web

M.C. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 42918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
DRA. ADRIANA REBAZA FLORES AMISTAD PERÚ – JAPÓN